

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia.—Ley de 28 de Noviembre de 1857.—No podrá insertarse nada en este periódico sin autorización del señor Gobernador civil.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio público que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, que se hará por orden del señor Gobernador.

Se publica este periódico oficial los Lunes, Miércoles y Viernes.—Se suscribe en la Imprenta de Nicanor Fernandez, calle de la Cárcaba, número 5, al precio de 12 reales mensuales para fuera franco de porte y 10 en la capital llevado á domicilio.—En dicha Imprenta se admiten anuncios á real por línea.—La suscripción se hará por trimestres anticipados.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 24 de Setiembre.)

MINISTERIO DE FOMENTO. (1)

REAL ORDEN.]

Para el conocimiento de los Autores.

Chrestomathia griega, por don Antonio Bergnes de las Casas.

Colección de trozos escogidos, publicada en Valencia sin nombre de autor en 1847.

Selecta ex optimis græcis auctoribus ad usum scholarum societatis Jesu. impresa en Madrid por don Eusebio Aguado.

ESTUDIOS SUPERIORES DE PSICOLOGIA Y LÓGICA.

Elementos de Filosofía especulativa, por Prisco, traducidos de la segunda edición por don Gabino Tejado.

Curso completo de Filosofía elemental, por don Agustín Gutiérrez.

ESTUDIOS SUPERIORES DE METAFISICA Y ETICA.

Elementos de Filosofía especulativa, por Prisco, traducidos de la segunda edición por don Gabino Tejado.

Curso completo de Filosofía elemental, por don Agustín Gutiérrez.

(1) Véase el Boletín número 42.

Lo absoluto, por don Ramon Campamor.

Historia de España.

El texto que designe el Profesor.

Lengua hebrea.

La Gramática que señale el Profesor.

Para los ejercicios.

Biblia hebrea de Leipsick, cuarta edición.

Lengua árabe.

La Gramática que designe el Profesor.

Para los ejercicios.

Trozos de traducción á elección del mismo Profesor.

Literatura española.

Tiknor, traducido y anotado por don Pascual Gayangos y don Enrique Vedia.

Manual de Literatura, por don Antonio Gil y Zárate.

Arte de hablar en prosa y verso, por don José Gomez Hermosilla.

FACULTAD DE CIENCIAS.

Complemento del álgebra, geometría y trigonometría rectilínea y esférica.

Tratado de álgebra, geometría y trigonometría, por don Juan Cortazar.

Idem, id., por Mr. Bourdon, traducido del francés.

Idem, id., por Mr. Cirodde, traducido del francés.

Para ejercicios.

Ejercicios, problemas y discusiones sobre diversas partes de las Matemáticas elementales, por don Manuel María Barbery.

Química general.

Tratado de Química general, por don Antonio Casares.

Lecciones elementales de Química general, por don Ramon Torres Muñoz
Curso de Química general, arreglado á las esplicaciones de don Vicente Santiago de Masarnau, por don José Perez Morales y don Benito Tamayo.

Mineralogía.

Manual de Mineralogía, por don Felipe Naranjo y Garza.

Tratado elemental de Mineralogía, por Mr. Beudant.

Nuevos elementos de Mineralogía de Brard, por Guillebot.

Botánica.

Curso de Botánica, por don Miguel Colmeiro.

Manual de Botánica descriptiva, por don Vicente Cutanda y don Mariano del Amo (para los ejercicios prácticos de clasificación.)

Elementos de Botánica y Fisiología vegetal, por Mr. Aquiles Richart.

Geometría analítica.

Tratado de Geometría analítica, por don Juan Cortazar.

Idem, id., por Mr. Lefebvre de Tourey.

Idem, id., por don Agustín Gomez de Santa María.

Ampliación de la física.

Manual de Física, por don Eduardo Rodriguez.

Tratado de Física, por don Fernando Santos de Castro.

Idem, id., por Mr. Ganot, traducido por don José Perez Morales.

Cosmografía.

El texto que designe el Profesor.

Zoología.

Tratado de Zoología, por don Laureano Perez Arcas.

Elementos de Zoología por MM. Milne Edwards y Aquiles Comte, traducidos por don Pedro Barinaga.

Cálculos.

Tratado de Cálculo diferencial é integral, por Navier, traducido por don Eugenio de la Cámara.

Idem, id., de Boucharlat, traducido por don Jerónimo del Campo.

Idem, id., por don Fernando Garcia San Pedro.

Geometría descriptiva.

Tratado de Geometría descriptiva, por Mr. Leroy.

Idem, id., por Mr. Adhemar.

Idem, id., por Mr. Vallee.

Química inorgánica.

Tratado de Química de Mr. Regnault traducido por don Gregorio Verdu.

Idem, id., por MM. Pelouze y Fremy.

Idem, id., por Mr. Cahours, traducido por don Ramon Ruiz.

Química orgánica.

Tratado de Química orgánica, por J. Liebig traducido por don Rafael Saez Palacios y don Carlos Ferrari.

Idem, id., por Mr. Gerhard.

Idem, id., por MM. Pelouze y Fremy.

Mecánica.

El texto que designe el Profesor.

Geodesia.

El texto que designe el Profesor.

Prácticas de Química.

Tratado elemental de Química analítica, por don Lino Peñuelas y Fornesa.

Tratado práctico de Análisis química de aguas, por don Antonio Casares.

Ampliación de la Mineralogía.

Elementos de Mineralogía, por don Felipe Naranjo y Garza.



Treatado de Mineralogia por Mr. Du Fresnoy.

Organografia y Fisiologia vegetal.

Curso de Botánica, tomo primero, por don Miguel Colmeiro.

Introduccion al estudio de la Botánica, por Alph. de Candolle.

Elementos de Fisiologia vegetal, comparada, por Mr. Charpentier.

Zoografia de vertebrados.

Sistema de los vertebrados, por Carlos Luciano Bonaparte, Principe de Cambray.

Familias naturales del reino animal, por Mr. Latreille.

Reino animal (parte relativa a los vertebrados), por Mr. Cuvier.

Zoografia de invertebrados.

Familias naturales del reino animal, por Mr. Latreille.

Reino animal (parte relativa a los invertebrados), por Mr. Cuvier.

Historia natural de los invertebrados, por Mr. Lamarck.

Filografía.

Curso de Botánica, tomos segundo y tercero, por don Miguel Colmeiro.

Manual de Botánica descriptiva, por don Vicente Cutanda y don Mariano del Amo.

Flora compendiada de Madrid y su provincia, por don Vicente Cutanda.

Geografia botánica.

Curso de Botánica, tomos segundo y tercero, por don Miguel Colmeiro.

Geografia botánica razonada, por Mr. de Candolle.

Idem, id., por Alph. de Candolle.

Anatomia comparada.

El texto que designe el Profesor.

Logaritmos.

Tabla de Logaritmos, por don Vicente Vazquez Queipo.

Idem, id., por don Ezequiel Calvet y don José Binet.

Idem, id., por Mr. Vega.

(Se continuará.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Seccion de orden público.

Circular.

Las frecuentes quejas que los particulares unas veces, y otras las municipalidades de esta provincia, dirijen á mi autoridad con motivo de los casos de incendios que de algun tiempo á esta parte ocurren en los pue-

blos de la misma, sin que rara vez se descubra el autor ó autores de la comision de tales delitos, cuyas consecuencias vienen á recaer siempre en perjuicio de las familias honradas y laboriosas, que ven en inminente peligro sus vidas ó amenazada su propiedad, producto de sus desvelos y constante trabajo, han llamado justamente mi atención é impellido á recordar por medio de la presente circular el deber en que se encuentran las autoridades locales de redoblar su vigilancia y sus esfuerzos para que sobre los perpetradores de aquellos, si por acaso fueran intencionales, caiga todo el rigor que las leyes han establecido para tamaños crímenes.

No bastan á mi autoridad la energia y celo que son precisos para extinguir estos delitos si las autoridades locales aunadamente no cooperan con eficacia á secundar las miras de interés particular y general que para los pueblos de esta provincia envuelven siempre las circulares que van encaminadas á aquel fin.

Es preciso para atajar el mal que los Alcaldes desplieguen toda la eficacia necesaria usando de los medios que las leyes les conceden, estableciendo patrullas de vecinos honrados que, ayudados por los guardas municipales, vigilen constantemente á la mira de cuidar todo incendio que casual ó intencional pudiera ocurrir. Así, pues, no quedarán en el misterio y relegados al olvido esa clase de delincuentes que solo se conoce su existencia por las huellas indelebles de luto y de miseria en que sus crímenes han envuelto á las familias que tal vez instantaneamente han visto desaparecer sus propiedades y con ellas su fortuna, que el fuego devastador ha trocado en la más triste indigencia.

De interés comun es el mal

que se trata de evitar, y de finestas consecuencias la falta de energia é indiferencia que por desgracia se nota en la mayor parte de las diligencias que con motivo de los casos de incendio se forman preventivamente por los Alcaldes de los pueblos; es preciso, es de urgente necesidad que por los mismos se investiguen las causas de los incendios, para que las diligencias preventivas y sumarios que formen, lleven el sello de la energia y de la actividad, base de la acción administrativa, que hallando el camino de la judicial, la facilite ya que no pueda descubrirla el autor del delito, datos seguros para que lo consiga.

Por lo mismo, no necesito encomiar la importancia del servicio de que se trata en esta circular; demasiado lo conocen las autoridades locales de esta provincia, y no dudan tampoco que cuentan dentro de sus atribuciones con elementos bastantes para impedir el crimen ó descubrir en su caso á sus autores; en la inteligencia, que estoy resuelto á exigir la responsabilidad á los Alcaldes; en cuyas demarcaciones ocurran aquellos, y no hayan empleado para descubrir á sus autores todos los recursos eficaces con que cuentan y que les da la autoridad con que están investidos.

Zamora 27 de Setiembre de 1867.—El Gobernador, Juan Perez Rey.

Seccion de Fomento.

Agricultura, Industria y Comercio.

CIRCULAR.

Se determina la eleccion de ocho vocales que se renuevan por haber cumplido los cuatro años de Reglamento en la Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio.

Debiendo procederse á la eleccion de los vocales de la Jun-

ta provincial de Agricultura, Industria y Comercio, mediante cesar en tan honroso encargo los dignos individuos que le han desempeñado en los últimos cuatro años, en conformidad de lo que disponen los artículos 5.º y 17 del Reglamento orgánico aprobado por Real decreto de 14 de Diciembre de 1859; he dispuesto se publiquen en el BOLETIN OFICIAL las listas de los cincuenta mayores contribuyentes de la provincia, con relacion á los tres ramos referidos de Agricultura, de Industria y de Comercio.

Las indicadas listas se insertan á continuacion de la presente circular, y en segunda de las mismas, los artículos 13 al 21 del mencionado Reglamento.

La eleccion con arreglo á las disposiciones citadas se verificará por grupos de cincuenta mayores contribuyentes de cada ramo, en los dias horas y sitio que á continuacion se indican.

Los contribuyentes del ramo de Agricultura, se reunirán en número 50, el dia 23 del corriente, á las once de la mañana, en mi despacho, con objeto de elegir dos vocales que han de sustituir á los señores don Ildefonso Gutierrez y don Victoriano Villaboa, domiciliados en la capital de la provincia.

Los del ramo de Industria en igual número de 50, el dia 24 del propio mes á la misma hora y en igual sitio, para elegir los tres vocales de la seccion de Industria que han de sustituir á don Norberto Macho Velado, don Atanasio Cuesta y don Siro Guzman, cuyos tres señores están aveindados tambien en esta capital.

Los del ramo de Comercio, en igual número de 50, se reunirán el dia 25 del citado mes á la misma hora y en el mismo sitio que se han espresado, para elegir los tres vocales que han de sustituir á don Pedro Cabello

Septien, don Lorenzo Alonso Sanz y don Manuel Condé, cuyo domicilio es Zamora.

Encargo eficazmente a todos los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia a que pertenezcan los mayores cincuenta contribuyentes de cada uno de los tres ramos, que así como reciban la presente circular, la den la mayor publicidad posible, de modo

que las listas sean conocidas de todos los vecinos, a cuyo efecto fijarán el BOLETIN OFICIAL en los sitios acostumbrados, citando además personalmente a cada uno de los contribuyentes designados, invitándoles a concurrir a la eleccion de que se trata.

Zamora 2 de Octubre de 1867.—Juan Perez Rey.

Nota de los cincuenta mayores contribuyentes que por la contribucion territorial aparecen en esta provincia:

NOMBRES.	VECINDAD.
Don José Núñez Escarpizo.	Salamanca.
Excmo. Sr. Duque de Benavente.	Madrid.
Don Segundo Sierra.	Perilla de Castro.
Marqués de Alcañices.	Madrid.
Id. de Villagodio.	Id.
Id. de Fuentesduro.	Id.
Id. de la Conquista.	Id.
Jimo. Sr. don José María Barona.	Id.
Don Eduardo Valladeres.	Valladolid.
Don Manuel Villachica.	Madrid.
Excmo. Sr. Don Claudio Moyano.	Id.
Don Miguel Requejo.	Zamora.
Don Manuel Bartolomé.	San Frontis.
Don Francisco Ballesteros Fernández.	Pajares.
Don Braulio Rodríguez.	Madrid.
Don Antonio Ayuso.	Id.
Don Eduardo María Béjar.	Pego.
Don Manuel Rodrigo.	Tardobispo.
Don Juan José Vicente.	Madrid.
Marqués de Valparaíso.	Id.
Don José Semprun.	Id.
Excmo. Sr. Duque de Pastrana.	Id.
Don Agustin Rodriguez.	Fuentes de Ropel.
Don Antonio Reina Álvarez.	Fuente la Peña.
Don José María Nieto.	Madrid.
Don Tomás Enriquez.	Benegiles.
Don Manuel Pascual.	Id.
Don Antonio Palacios.	Casaseca de las Chanas.
Excmo. Sr. Conde de Oñate.	Madrid.
Don Castor Maroto.	Castroverde de Campos.
Don Eduardo Gutierrez.	Corrales.
Don Nicolás Moral.	Zamora.
Don Ildefonso Avedillo.	Id.
Don Ildefonso Guierrez.	Id.
Don Feliciano Falcon.	San Frontis.
Don Pedro Manuel de Vega.	Tapioles.
Don Vicente Miranda.	Vidayanes.
Don Francisco Gago.	Villafila.
Don Prudencio Gutiérrez.	Id.
Don Juan Alvarez.	Villalba de la Lampreana.
Don Jacinto Salado Fernandez.	Villalpando.
Don Quintin Morales Fernandez.	Id.
Don Teodoro Nuñez Ladron.	Id.
Don Demetrio Palmero.	Villanueva del Campo.
Don Juan Villalar.	Madrid.
Don Clemente Samaniego.	Toro.
Señor Conde de Chinchon.	Madrid.
Marqués de San Miguel.	Id.
Excmo. Sr. Duque de San Lorenzo.	Id.
Don Tomás Moran.	Benavente.

Zamora 23 de Setiembre de 1867.—José Ruiz Mora.

Relacion nominal de los cincuenta sugetos de la misma que en concepto de industria contribuyen con mayor cuota.

NOMBRES.	VECINDAD.
Don Pio Crespo.	Arcos de la Polvorosa.
Anastasio de la Cuesta.	Aspariegos.
Andrés Gonzalez.	Belver.

Ruperto Fernandez Espada.	Benavente.
Policarpo Gonzalez.	Id.
Genon Alonso.	Id.
Lúcas Alonso.	Id.
Rafael Mayo.	Id.
Torbio Barrios.	Id.
Rafael Mayo.	Id.
Fermin Madroño Fernandez.	Bogeda.
Marcelino Travadillo.	Bregó.
Santiago Santos.	Caizo.
Pedro Blanco Sanchez.	Corrales.
Antonio Ramos Martin.	Id.
Alejandro San Roman.	Fermosellé.
Pedro Castro Serrano.	Id.
José Seisdedos Rigidor.	Id.
Manuel Cisneros Gonzalez.	Id.
Manuel Flores Seisdedos.	Id.
Domingo Díez Bernardo.	Id.
Manuel Serrano Flores.	Id.
Manuel Díez Fernandez.	Id.
Miguel Seisdedos.	Id.
Gregorio Nieto Vara.	Fuente la Peña.
Bernardo Valencia.	Morales de Toro.
Victoriano del Teso.	Id.
Manuel Encinas.	Fuente Saúco.
Domingo Hernandez.	Perdigón.
Juan Arroyo.	Id.
Lúcas Sánchez.	Pereruela.
Miguel Conde.	Id.
Fernando Escaja.	San Cebrian de Castro.
Lesmes Villavedon.	Id.
Manuel Villachica.	Id.
Gregorio Palmero.	San Miguel del Valle.
Juan Ramilla.	San Pedro de la Navés.
Miguel Vallecillo.	Id.
Hermenegildo Zurruta.	Villabuena.
Lucio Rodriguez.	Toro.
Valeriano Alvarez.	Id.
Vicente Calvo.	Id.
Santos Recio.	Id.
Braulio Rodriguez.	Id.
Isidro J. Rodriguez.	Villamor de los Escuderos.
Julian Santos.	Id.
Manuel Rodriguez.	Villaralbo.
Juan Rodriguez de los Rios.	Zamora.
Agapito Gastambide.	Id.
Ramon Prietocastell.	Id.

Zamora 23 de Setiembre de 1867.—José Ruiz Mora.

Relacion nominal de los cincuenta sugetos de la misma que en concepto de comercio contribuyen con mayor cuantía.

NOMBRES.	VECINDAD.
Don Tirso Romero.	Alcañices.
Juan Romero.	Id.
Gregorio Palmero.	Benavente.
Lesmes Martinez.	Id.
Andrés Abelino.	Id.
Dámaso Porrero.	Id.
Tomás Iglesias.	Id.
Matias Prieto Lobato.	Corrales.
Lorenzo Ruiz.	Fuente Saúco.
José Gullon.	Id.
Estéban Sanz Romo.	Morales de Toro.
José Rodriguez Velloso.	Perilla de Sanabria.
Antonio Rodriguez.	Id.
Luis Manso.	Id.
Pedro Fernandez Martinez.	Id.
José Antonio Obregon.	Id.
Francisco Varaona.	Id.
Marcos Conejo.	Toro.
Felipe Valiente.	Id.
Baldomero Fernandez.	Id.
Pedro Garcia Manso.	Id.
Florencio Alonso.	Id.
Gaspar Gomez.	Villalba de la Lampreana.
Ambrosio Lozano.	Villalpando.
Emilio Obeso.	Id.
José Garcia.	Targarabuena.
Cándido Lorenzo Díez.	Id.
Estéban Gomez Sayagues.	Id.
Joaquin Escribano Díez.	Id.
Manuel Escribano Díez.	Id.
Angel Escribano.	Id.

Agustin Lopez,	Villanueva del Campo.
Gaspar Rodriguez,	Id.
Ramon Gullon,	Id.
Vicente Puente,	Zamora.
Sebastian Rodriguez,	Id.
Serafin Alonso,	Id.
Antonio Junquera,	Id.
José Prieto,	Id.
Vicente Bueda,	Id.
Miguel Simon,	Id.
Manuel Alonso,	Id.
Manuel Garrido,	Id.
Joaquin Sagaraminaga,	Id.
Anastasio de la Cuesta,	Id.
Antonio Luis,	Id.
Bernardo Carrascal,	Id.
Antonio Alonso,	Id.
Felipe Alonso,	Id.
Juan Isaac,	Id.

Zamora 23 de Setiembre de 1867.—José Ruiz Mora.

Articulos que se citan.

Articulo 13. La eleccion de los vocales de las Juntas provinciales de Agricultura, Industria y Comercio, corresponde á los mayores contribuyentes en cada uno de estos ramos.

Art. 14. Son electores. De la seccion de Agricultura.

Los cincuenta mayores contribuyentes de propiedad rural y pecuaria.

De la seccion de Industria.

Igual número de mayores contribuyentes de la industria fabril y manufacturera.

De la seccion de Comercio.

El mismo número de la clase de comerciantes.

Tambien serán electores los que contribuyan con una cuota igual á la más baja que se debe pagar para ser elector con arreglo á la base anterior,

Art. 16 Si en la Relacion de mayores contribuyentes constase alguna sociedad ó empresa, será elector en su representacion el Director gerente.

Art. 17. En los ocho primeros dias del mes de Octubre, se publicarán en el Boletin oficial, las listas nominativas de los electores con distincion de clases y convocando á cada uno de sus grupos el dia y hora determinada. Dichas listas se imprimirán y repartirán á los Ayuntamientos de la provincia, los cuales las harán fijar en sitio público.

Art. 18. Las elecciones se verificarán antes del 31 de Octubre.

Cada grupo de electores votará los individuos de la seccion respectiva sin tomar parte en la eleccion de las otras, á no ser que algun elector lo sea por más de un concepto.

Serán nombrados vocales de las Juntas los que reunan mayor número de notas, pudiendo ser elejidos los salientes. En caso de igualdad de votos, se repetirá la eleccion entre los interesados; y si resultare nuevo empate decidirá la suerte.

Art. 19. El Presidente decidirá de plano cualquiera cuestion á que pueda dar lugar esta operacion.

Art. 20. Para que pueda tener lugar la operacion electo al, será preciso que concurra la mitad más uno de los electores de cada sucesion. Si en alguna no concurriera dicho número de electores, el Gobernador propondrá al Gobierno en terna el nombramiento de sus vocales, por conducto del Ministerio de Fomento. Por este mismo se expedirá dichos nombramientos de Real orden, funcionando los nombrados en la misma forma que los vocales electivos.

Art. 21. El Gobernador presidirá la eleccion, ó por su delegacion el Vicepresidente ó el Consejo provincial; dos electores designados por el Presidente, desempeñarán las funciones de Secretarios escrutadores.

Vicente Calvo.
Manuel Lesmes.
José Quesada.
Juan Yedra.
Luis Fruntuaria.
Ciriaco Sitrama.
Felipe Gonzalez.
Gaspar Cepeda.
Eusebio Coll.
Ricardo Gonzalez.
Luis Gonzalez Zorrilla.
Rafael Diez Juvitero.
Manuel Cepeda.
Demetrio Santana.
Matias Hernandez.
Francisco Lopez
Felipe Garcia.
Eugenio Lis Flores.
Alejo Rodriguez.

Puebla de Sanabria.

Mariano Sace.
José Rodriguez.

Benavente.

Toribio Cuadrado.
Miguel Hidalgo.
Atilano Senra.
Jacinto Garcia Garrido.
Sebastian Alvarez.
Segundo Ecequiel Rodriguez.
Eusebio Fidalgo.
Victor Colinas.
Pablo Rodriguez.
Francisco Rodriguez

Rionegro.

Manuel Cuesta.

Fuentelapeña.

Mariano Rivera.
Angel Hernandez.
Hdefonso Alonso.
Juan Alvarez.
Buenaventura Rodriguez,
Juan Rodriguez.

Alcañices.

Pedro Santiago.
Manuel Gallego.
Vicente Martinez.
Manuel Fernandez.
Felipe Garcia.
Juan Romero.
Sebastian Prieto.
Tirso Romero.
Manuel Corezal.

Cuelgamures.

José Gomez Barrios.

Corrales.

Vicente Tomé.

Cubo del Vino.

Juan Galache.

Coreses.

Fernando Rodriguez.
Manuel Romero.
Mariano Alonso.
Manuel Rodriguez.
José Juan.

Fuentesecas.

Meliton Garcia.

Maderal.

Matias Hernandez.
Isidro Fernandez.

Yillarino.

Francisco Codesal.
Francisco Martin.

San Juan del Rebollar.

Agustin Marron.

Tala.

Tomás Manuel.

Alcorcillo.

Antonio Garcia,

Torres.

Victor de Castro.

Pereruela.

Emeterio Luengo.

Juan José Luengo,

Francisco Lopez,

Venialbo.

Pablo Alonso.

Pedro Orduña.

Fuentelcarnero.

Felipe Antonio.

Agustin Gimenez.

Manganeses.

Policarpo Garcia.

José Francisco.

Benejiles.

Nicomedes Pascual.

Vicente Enriquez.

Vidayanes.

Raimundo Madero.

Fuentes de Ropel.

Lúcas Llorente.

Pego.

Gerónimo Garcia.

Bernardo Martinez.

Milles.

Celestino Fraile.

Blas Fernandez.

Fernando Gonzalez.

Diego Villar.

Castrogonzalo.

Francisco Rodriguez.

Bráulio Moldes.

Pobladura.

Mariano Hortal.

Santa Colomba.

Nicolás Guerra.

Francisco Garcia.

Alejandro Garcia.

Gregorio Miguelez.

Tapioles.

Lúcas Vega.

Villamayor.

Romualdo Diez.

Juan Conejo.

Bruno Rodriguez.

Andrés Blanco.

Juan Prino.

Escober.

Atilano Ramos.

Castronuevo.

Felipe Salazar.

Moreruela.

Lorenzo Aparicio.

Manuel Villalba.

Pereruela.

Francisco Lopez.

Cañizo.

Santos Lorenzo.

Santa Cristina.

Alejandro Rodriguez.

Francisco Martinez.

Luis Zurrón.

Morales.

Atanasio Friera.

Cerecinas.

José Ballesteros.

Zamora 3 de Octubre de 1867.—El Brigadier, Gobernador militar, Calvet.

IMPRESA DE FIGUEROA FERNANDEZ.

GOBIERNO MILITAR DE ZAMORA.

Relacion de las personas de esta provincia á quienes ha sido concedida autorizacion para usar armas no prohibidas con la aprobacion del Excelentísimo Señor Capitan General del Distrito.

NOMBRES Y PUEBLOS.

Zamora.

Don José Maria Villere.
Francisco Salazar.
Gerónimo Rodriguez Cadenas.
Eduardo Montero.
Miguel Alonso.
Francisco Javier.
Jacinto Alonso.
Antonio Jesus Santiago.
Pedro Roson Moreno.

Puebla de Sanabria.

Hdefonso Rodriguez.
Casimiro Montero.
Pedro Sace Roman.
Andrés Martin Lobo.

Toro.

Isidro Palacios.
Antonio Tejada Gomez.
Juan Antonio Berian.
Hdefonso Rodriguez.
Pedro Ferrin.
Bonifacio Martin.
José Samaniego.
Ramon Rubio.
Mariano Voces.
Salustiano del Corral.
Tomás de Barrio.
Francisco Gago.
Tibureio Alonso.
Ciriaco Conejo.